

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
PINV 351-2009 / MOD UCV SELECCIÓN DE CAPTURAS  
PESQUERIA DEMERSAL CENTRO SUR



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **21 SEP 2009**

RES. EX. N° **3187**

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N°11435-2009, complementado mediante C.I. SUBPESCA N° 12.164-2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 351/2009, de fecha 09 de septiembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-36 denominado "**Sistema de selección de las capturas en la pesquería demersal centro-sur**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en los D.S. N° 461 de 1995 y N° 200 de 2003, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 1378 y N° N° 1675, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2116 y N° 2507, ambas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2116 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta N° 2507 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-36 denominado "**Sistema de selección de las capturas en la pesquería demersal centro-sur**", en el sentido de señalar que las actividades de investigación se extenderán hasta el 17 de noviembre de 2009, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 hábiles días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo